

EXP-UNC:0054592/2017

VISTO:

El expediente de referencia donde constan las resoluciones decanales: Nro. 1234/17 – Nro. 1249/17 – Nro.1250/17 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549 / Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1749/72.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones decanales corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º REFRENDAR las resoluciones decanales Nro. 1234/17 – Nro. 1249/17 – Nro.1250/17.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N.º
PJG

491



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.